

LA PLATA, 09 de Agosto de 2024

CIRCULAR 283

O.S.P.I.F. (Fósforos) – Suspendida

Se informa que, a partir del día 08 de agosto del corriente año, se suspendió el convenio O.S.P.I.F. (Obra Social del Personal de la Industria del Fósforo, Encendido, Pirotecnia, Velas y Afines), por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

CIRCULAR 284

COMPROBANTES DE VALIDACIÓN: Datos obligatorios a incluir

En los convenios para los cuales no es necesaria la presentación de la receta física, **siempre** se DEBE INCLUIR EN EL COMPROBANTE DE VALIDACION SELLO Y FIRMA DE LA FARMACIA (además de los datos del afiliado: firma, aclaración, DNI, domicilio y teléfono).

CIRCULAR 285

Listados ACCESORIOS y GENÉRICOS: Precios sugeridos ACTUALIZADOS

Adjuntamos listados de precios sugeridos con vigencia Agosto 2024:

- Genéricos ([Clic aquí](#))
- Accesorios ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 286

RECETARIOS VALIDOS

Recordamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 287

ATE: CONVENIO LOCAL

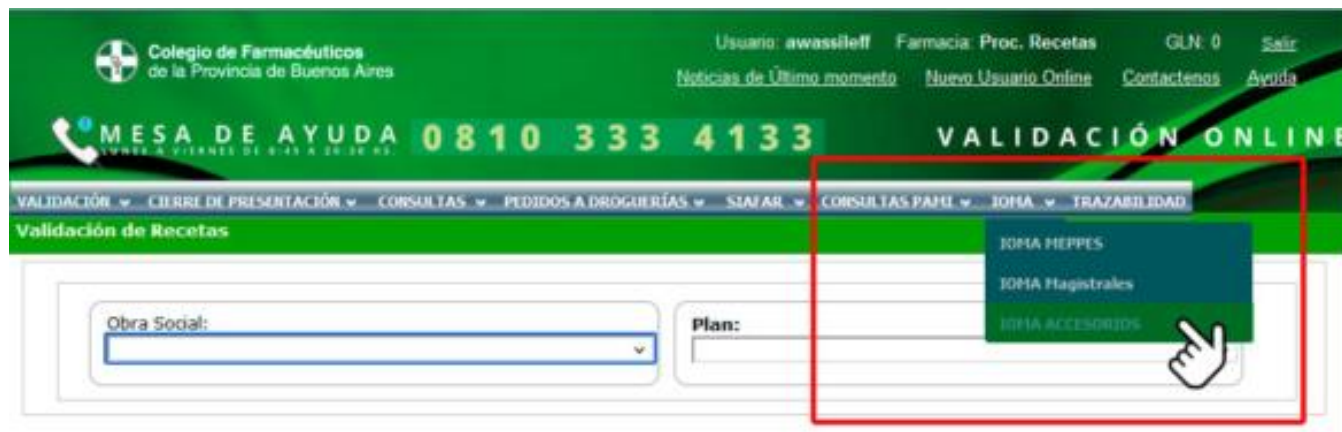
Recordamos que ATE en un convenio del Colegio de La Plata que debe ser atendido por todas las farmacias, SIN VALIDAR. Adjuntamos la norma de atención vigente ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 288

ACCESORIOS POR IOMA: Validación de accesorios exclusivamente por pestaña «Accesorios»

Se recuerda que se puede dispensar por IOMA, **solamente los accesorios incluidos en el convenio de “IOMA Accesorios”**. Para la dispensa de los mismos la validación **debe realizarse EXCLUSIVAMENTE** a través de Colfarmaonline, en la pestaña ACCESORIOS, aunque la

autorización sea por amparo o resolución de directorio. **La validación de accesorios efectuada por otro plan será debitada.**



CIRCULAR 289

IOMA ACCESORIOS: RECLAMOS

Adjuntamos formulario para reclamar a Colegio Central cualquier inconveniente referido a la dispensa y/o validación de Accesorios de IOMA: Clic aquí [Reclamo IOMA Accesorios](#)

CIRCULAR 290

MPN (Medicamentos de Primer Nivel): Cambio en planes

Se informa que todas las farmacias que deseen dispensar el nuevo convenio MPN (Medicamentos de Primer Nivel) deberán completar la ficha de adhesión y subirla a través del sistema TAD.

- Para completar la ficha de adhesión al convenio, [Clic aquí.](#)
- Para subir la ficha al TAD, [Clic aquí.](#)
- Para ver la nueva Norma de Atención, [Clic aquí.](#)
-

CIRCULAR 291

UNIÓN PERSONAL: Validación NÚMERO DE AFILIADO con todos los dígitos

Al momento de realizar una validación en UNIÓN PERSONAL, en el campo «Nro. Afiliado » se deberá ingresar todos los dígitos que figuren en la credencial. La opción ya se encuentra activa y se trata de un reclamo histórico de los Colegas que facilitará la carga de la información.

CIRCULAR 292

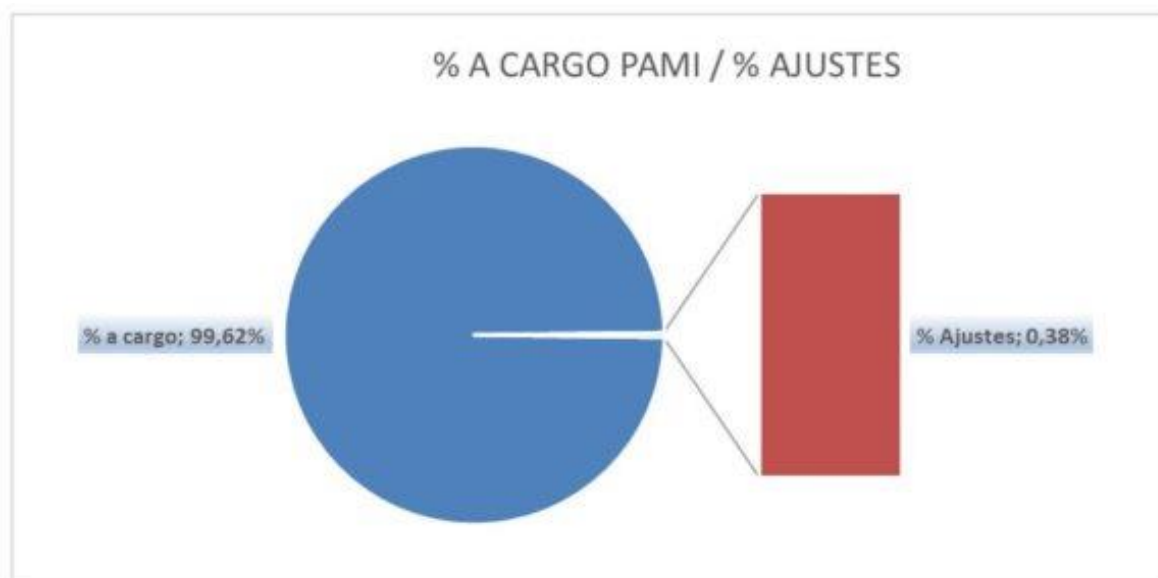
UNIÓN PERSONAL: Norma de atención

Con el objetivo de simplificar el trabajo en las oficinas farmacéuticas, se han unificado las normas de atención. Para ver Norma de atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 293

PAMI Ambulatorio: Débitos

A partir de un análisis interno del Colegio de Provincia, se observó que de la totalidad de las recetas presentadas por las farmacias en el periodo de Marzo/24 que integran nuestra red, el PAMI ha aplicado débitos que representan el 0,38 %.



En referencia a lo expuesto, se solicita prestar puntual atención para evitar futuros ajustes, al motivo más recurrente "Difiere/Falta troquel", que representan el 70,3% de los débitos aplicados.

Es importante aclarar que los productos que simbolizan el mayor índice de los débitos aplicados por el motivo antes mencionado son:

- Aspirina Prevent x 50 comp.
- Tafirol 1gr. X 80 comp.
- Tafirol 1gr. X 50 comp.

Además, se recuerda que en los casos que la receta sea electrónica sólo se debe presentar la OPF (con los troqueles y datos correspondientes). En los casos de recetas manuales (celestes) solo se deberá enviar la receta original (con los troqueles y datos correspondientes).

Recordamos que en ColfarmaOnline se encuentra disponible la herramienta de verificación de troqueles, a la que se accede [**HACIENDO CLIC AQUÍ**](#)

CIRCULAR 2934

PAMI: Actualización del Precio Pami 1º de Agosto

A partir de la hora 00:00 del 1º de Agosto 2024, el PAMI procedió al incremento del Precio PAMI en un 8,23%, sobre el precio vigente al 31 de julio, en cumplimiento a los acuerdos establecidos.

CIRCULAR 295

PAMI: Actualización AGOSTO por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

A partir del 1º de Agosto de 2024 rigen las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial, siendo los importes los que se consignan a continuación:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales \$ 7.981,13.
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado \$ 1.102,21.

CIRCULAR 296

PAMI PAÑALES: Nuevos Precios vigentes a partir del 1º de agosto

Se informan los nuevos precios de PAÑALES PAMI, vigentes a partir del 1º de AGOSTO, en cumplimiento a los acuerdos de convenio.

Vigentes a partir del 1º de AGOSTO (módulos x 90 unidades IVA Incl).

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 18.468,00	\$ 23.085,00
Grupo 6	\$ 32.165,10	\$ 40.206,38
Grupo 7	\$ 35.550,90	\$ 44.438,63
Grupo 8	\$ 52.479,90	\$ 65.599,88
Grupo 12	\$ 56.173,50	\$ 70.216,88

Los nuevos precios de PAÑALES PEDIÁTRICOS a partir del 1º de AGOSTO (recordando que los pañales pediátricos debe adquirirlos libremente la farmacia dentro de la oferta de pañales comerciales en relación con las características de cada módulo) Vigentes a partir del 1º de AGOSTO (por unidad IVA Incl.)

Nº	MODULOS PEDRIÁTICOS	FARMACIA x Unidad
13	PANAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	470,08
1	PANAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	551,27
2	PANAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	612,32
3	PANAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	632,37
14	PANAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	783,67
4	PANALJUVENI L ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	867,10

CIRCULAR 297

IOA ACCESORIOS

[MIRÁ EL INSTRUCTIVO DE VALIDACIÓN Y ANULACIÓN AQUÍ](#)

[MIRÁ EL INSTRUCTIVO DE CIERRE AQUÍ](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES AQUÍ](#)

CIRCULAR 298

FEDERACIÓN PATRONAL A.R.T.: Recetarios digitales / electrónicos

La Obra social informa que a partir del día 08 de Agosto, se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de CUIL, N° de afiliado, fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original) Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 299

FAMYL S.A.: Recetarios Electrónicos

La Obra social informa que a partir del día 8 de Agosto, se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 300

INTEGRAL GILSA: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 301

RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 302

BANCO DE LA PAMPA: Actualización de Tope de cobertura

Se informa que, a partir del día 02 de Agosto, la Obra Social incrementa el tope de cobertura, pasando a ser de \$29.440 (Pesos Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta) por medicamento, manteniendo el porcentaje de hasta el 40% sobre el PVP. Para ver Norma de atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 303

CSIL Medicina Prepaga: Aumento de Tope

La Obra Social informa que, a partir del día 07 de agosto del corriente año, cuando el PVP del medicamento supere los \$ 40.000.-, deberá estar autorizado por la misma para ser dispensado. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 304

LA PEQUEÑA FAMILIA MEDICINA INTEGRAL: Actualización del monto para autorizaciones

A partir del día 09 de agosto del corriente año, la Obra Social modifica el monto para solicitar autorización, el cual pasará a ser de **\$ 40.000**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 305

LA PEQUEÑA FAMILIA MEDICINA PREPAGA: Actualización del monto para autorizaciones

A partir del día 09 de agosto del corriente año, la Obra Social modifica el monto para solicitar autorización, el cual pasará a ser de **\$ 40.000**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)